

ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR/156/2021

SUJETO OBLIGADO:

ORGANISMO MUNICIPAL PARA
LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE MASIVO URBANO
DE PASAJEROS DE TIJUANA

COMISIONADO PONENTE:

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguense a los autos para que obre como corresponda el escrito y oficios presentados por la persona recurrente y el sujeto obligado en fecha trece y veinte de junio de dos mil veintidós, través de la dirección de correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx, documentos debidamente registrados en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo los números consecutivos de folio 2296 y 2442, respectivamente.

Se tiene a la persona recurrente presentando manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, se tiene al sujeto obligado **ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA**, presentando documentación con la cual pretende dar cumplimiento a la resolución dictada en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno; en atención a lo cual, se estima pertinente el que se de vista a la parte recurrente por el término de cinco días, a efecto de que manifieste si recibió la información y en su caso su conformidad, o bien exprese las causas específicas por las cuales considera lo contrario.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Hecho lo anterior, este Órgano Garante procederá al análisis de la documentación exhibida y determinará lo conducente respecto al cumplimiento del fallo definitivo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 153, 154, y 155, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; la suscrita; **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se ordena **DAR VISTA a la persona recurrente**, con la documentación presentada por el sujeto obligado en vías de dar cumplimiento, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido que de considerar que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por este Órgano Garante, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

SEGUNDO: Se reserva de acordar lo que en derecho corresponda respecto del cumplimiento a la resolución por parte del sujeto obligado, hasta en tanto transcurra la vista conferida a la persona recurrente.

TERCERO: Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DE VÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO REVISIÓN RR/156/2021, EMITIDO POR LA PONENCIA DE LA COMISIONADA PROPIETARIA LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ, EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

robertogomez@itaipbc.org.mx

De: Mauricio Ivandeer Salgado Bravo <misalgado@tijuana.gob.mx>
Enviado el: lunes, 20 de junio de 2022 05:03 p. m.
Para: robertogomez@itaipbc.org.mx
Asunto: RR/156/2021
Datos adjuntos: RECURSO DE REVISION SEPTIEMBRE 156.pdf; impresion de pantalla.png

Buenas tardes Lic. Roberto

Le adjunto por este medio la contestación con numero de oficio SITT/ADM/464/2021 de fecha 14/09/2021. así mismo anexo la impresión de pantalla donde se le dio la contestación por la plataforma.

Sin mas por el momento quedo atento a sus comentarios.



Dependencia: SITT
Sección: Dirección General
Número de Oficio: SITT/ADM/464/2021
Fecha: 14/09/2021
Asunto: El que se indica

C. LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
COMISIONADA PROPIETARIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Con fundamento a lo establecido en los artículos; 1, 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Constitución local; 2, 15 fracción IV, 17, 55, 56, 113, 114, 115, 118, 122, 123, 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y con el apoyo además en los numerales 3, 21, 22 del reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Tijuana, Baja California; hago de su conocimiento y le notifico electrónicamente la información correspondiente a su Recurso de Revisión/156/2021, derivado de la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio 00190321 de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno.

CONTESTACIÓN AL RECURSO

Atendiendo el presente recurso de revisión tal como lo plantea es preciso aceptar la confusión de no brindar respuesta al planteamiento 3 de la solicitud en su momento lo cual aduce como respuesta implícita a lo petitionado del número 2 que hace mención del origen de los recursos de subsidio municipal.



(664) 638-4879 @sitt.tijuana.gob.mx Información@tijuana.gob.mx

Bldv. Insurgentes S/N Colonia Azteca, C. P. 22224, Tijuana, B. C.



Dependencia: SITT
Sección: Dirección General
Número de Oficio: SITT/ADM/464/2021
Fecha: 14/09/2021
Asunto: El que se indica

Basado a la solicitud primigenia del planteamiento 3. ¿De dónde viene el dinero que usan? ¿Cuánto es dinero público y cuanto es dinero privado? ¿Cuánto es dinero de partidas federales y cuantas del estado y ayuntamiento?

Respuesta

¿De dónde viene el dinero que usan?

Subsidio Municipal del presupuesto de egresos, más aportaciones que se integran una vez que son autorizadas por el cabildo.

¿Cuánto es dinero público y cuanto es dinero privado?

El 100% dinero público

¿Cuánto es dinero de partidas federales y cuantas del estado y ayuntamiento?

Solamente dinero del ayuntamiento.

PREVENCIÓN AL SUJETO OBLIGADO

En cumplimiento a lo requerido por la autoridad solicitante, proporcionó el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución y el nombre del superior jerárquico de este.

Titular de la unidad. - Enrique Gamboa Perez (asistente administrativo)





Dependencia: SITT
Sección: Dirección General
Número de Oficio: SITT/ADM/464/2021
Fecha: 14/09/2021
Asunto: El que se indica

Superior jerárquico. - Belinda Alejandra Escobedo Beas (Directora de Administración y Finanzas)

ATENTAMENTE



TIJUANA | SITT

14 Sep 2021

DESPACHADO
Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana

JOSÉ ALONSO LÓPEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO MUNICIPAL
PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA.

C.c.p. Archivo



(664) 638-4879 @sitt.tijuana.gob.mx informacion@tijuana.gob.mx

Bldv. Insurgentes S/N Colonia Azteca C. P. 22224 Tijuana, B. C.